



veinte y cuatro del propio mes del año q. ha
 firmado, entregó por el vivo intrinseco a D. Ramon Co-
 rrao, Escribiente q. fue de algamientes, doctores de
 la p.ª en medi de sueldo, mediante la paga q. el
 que se acordó en un p.º de Fianza, conforme
 a las leyes de Indias, p.º p.º las sumas atenuadas
 de los propios no pudo completamente dar paga a
 estas y otras individuos, y solicitando al Jefe de
 la obra esta partida de data p.º del cargo de la
 cuenta, p.º que así se acuerda; p.º q. el haber
 dado al corso la indicada cantidad fue p.º q. al
 entregar este los recibidos, y del curso de Escano,
 incluyó el libro, guardándose con aquel acuerdo
 y entendido por el Ayuntamiento: Se pasó
 a la Comandancia Municipal p.º el abuso de la mesa
 de de que se trata

Arrendamiento
 de Propios
 Se le releva al
 arrend. de los propios

Consecuencia a lo acordado en los autos de que
 del actual a la Instancia de D. Pedro Jorj, solicitando
 se le releva de dar la fianza por los arrendam.
 que tiene a su cargo en el año actual, de la casa
 de la Plaza y Pelato de Carrizosa, mediante la

